



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: Instrumentos emitidos por el BCRA. Alcance de "Títulos Públicos".

A: CUPPARI, PAOLA (SDGPCI),

Con Copia A: Patricia Noemi Boedo (CNV#MEC),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud a los efectos de informar la opinión de esta Subsecretaría de Ingresos Públicos, con relación a los instrumentos emitidos por el Banco Central de la República Argentina [por ejemplo, los "Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre" (BOPREAL)] y si estos resultan comprendidos en el inciso a) del artículo 1° de la Resolución (ME) N° 590/2024 (B.O. 1/7/2024) y su modificatoria, a los fines de encuadrar, en lo que aquí concierne, dentro de los instrumentos financieros a los que se refiere el Título II de la Ley N° 27.743.

En tal sentido, esta Subsecretaría, como autoridad competente en materia de interpretación de normas con contenido tributario, comparte el criterio manifestado por la Dirección Nacional de Impuestos en su IF-2024-78342460-APN-DNI#MEC, que se adjunta como archivo embebido, entendiendo que los instrumentos emitidos y que emita la máxima autoridad bancaria -como ser, por ejemplo, los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL)-, revisten la naturaleza de títulos públicos a los fines del inciso a) del artículo 1° de la Resolución (ME) N° 590/2024.

Sin otro particular saluda atte.

Sin otro particular saluda atte.